



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	2
1. OBJETIVO.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. GLOSARIO.....	2
4. DOCUMENTOS ASOCIADOS.....	5
5. DESARROLLO.....	5

INTRODUCCIÓN

La Evaluación de Protección de la Instalación Portuaria (EPIP), es un documento con clasificación de seguridad y se registrará según lo establecido en el Código PBIP, bajo las siguientes consideraciones:

1. El Oficial de Protección de la Instalación Portuaria (OPIP) será el responsable designado por la sociedad para gestionar, mantener y evaluar continuamente la evaluación de protección de la Instalación Portuaria.
2. Para la elaboración de la Evaluación de Protección de la Instalación Portuaria (EPIP), se deberá tener en cuenta las orientaciones propias que se dan en el Código PBIP.

1. OBJETIVO

Establecer una guía y estandarizar el proceso a seguir en la presentación de la Evaluación de Protección de la Instalación Portuaria y mantener un orden adecuado en la realización de la respectiva evaluación, siguiendo los lineamientos del Código PBIP.

2. ALCANCE

Esta guía aplica para instalaciones portuarias que presten servicio o interactúen con buques dedicados a viajes internacionales.

3. GLOSARIO

- **Alcance de la auditoría:** Extensión y límites de una auditoría, incluyendo generalmente una descripción de las ubicaciones, las unidades de la organización, las actividades y los procesos, así como el período de tiempo cubierto.
- **Auditoría:** Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar la extensión en que se cumplen los criterios de auditoría.
- **Autoridad Designada:** Autoridad designada por el gobierno colombiano para desempeñar las funciones de protección Marítima en relación con las Instalaciones Portuarias y de los Buques, indicadas en el capítulo XI-2 del Solas.
- **Buque:** Por buque se entiende una embarcación, de cualquier tipo, que opere en el medio marino, incluidos los aliscafos, los aerodeslizadores, los sumergibles, los artefactos flotantes y las plataformas fijas o flotantes.
- **Capítulo:** Cada una de las partes, generalmente numeradas, en que se divide un escrito; suele tratar un aspecto concreto de la materia o asunto principal del escrito
- **Código PBIP:** Código Internacional para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias – PBIP.
- **Compañía Marítima:** Es la empresa dueña del buque(s), responsable de gestionar la



solicitud para el Certificado Internacional de Protección del Buque.

- **Competencia:** Habilidad para aplicar conocimientos y habilidades para alcanzar los resultados esperados
- **Convenio SOLAS:** Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974, enmendado.
- **Criterios de Auditoría:** Grupo de políticas, procedimientos o requisitos usados como referencia y contra los cuales se compara la evidencia de auditoría/ inspección/ seguimiento.
- **Cronograma de auditorías:** Conjunto de una o más auditorías planificadas para un periodo de tiempo determinado y dirigidas hacia un propósito específico.
- **DIMAR:** Dirección General Marítima como Autoridad Designada.
- **Declaración de Cumplimiento:** Es el documento de carácter obligatorio para todos los puertos que reciben buques mayores a 500 toneladas, mediante el cual la Autoridad Designada, certifica que la instalación portuaria ha dado cumplimiento a los requisitos y requerimientos del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias - PBIP.
- **Evaluación de Protección de la Instalación Portuaria:** Es parte integrante y esencial del proceso de elaboración y actualización del plan de seguridad y protección física de la instalación portuaria (Código PBIP, 2004). Pone énfasis en las actividades que, como mínimo, se deben tener en cuenta en el proceso de evaluación de la protección. Esto permite definir las medidas necesarias para proteger la instalación portuaria de una forma racional.
- **Evidencia de la auditoría:** Registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información que son pertinentes para los criterios de auditoría y que son verificables.
- **GCASEM:** Responsable del Grupo de Seguridad Marítima y Capitanías de Puerto.
- **Experto Técnico:** Persona que aporta conocimientos o experiencia específicos al equipo auditor.
- **Hallazgo Tipo 1 (NO CONFORMIDAD MAYOR):** Hallazgo identificado que constituye una amenaza grave para la protección del personal, de la carga o de los bienes del buque, o entraña un riesgo grave para el ambiente, que exige medidas correctivas inmediatas o la ausencia de aplicación efectiva y sistemática de una prescripción o requisito de la norma evaluada.
- **Hallazgo Tipo 2 (NO CONFORMIDAD MENOR):** Hallazgo identificado que no constituye una amenaza grave para la protección del personal, de la carga o de los bienes del buque, o no entraña un riesgo grave para el ambiente, y que no representa la no aplicación efectiva y sistemática de una prescripción o requisito de la norma evaluada.
- **Hallazgo Tipo Observación (OPORTUNIDAD DE MEJORA):** Situación que no representa incumplimiento de requisitos, pero podrían afectar potencialmente el desempeño del sistema de protección marítima de la instalación portuaria.
- **Informe de Auditoría:** Es un informe en el cual se debe consolidar un registro completo, preciso y claro de la auditoría, y debería hacer referencia a los objetivos de la auditoría, alcance, criterios, hallazgos, conclusiones y recomendaciones entre otros.

GUÍA ELABORACIÓN EVALUACIÓN DE PROTECCIÓN DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA

M3 Control de las Actividades Marítimas y Transporte Fluvial
Internacional
M3-GUI-006 v1



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

- **Instalación Portuaria:** Se refiere a los terminales y/o muelles de comercio exterior en que se haga interfaz con buques a los cuales les aplica el código PBIP, operados o no por sociedades portuarias.
- **Observador:** persona que acompaña al equipo auditor, pero no audita; no son parte del equipo auditor y solo tendrán funciones de acompañamiento y asesoría al interior del grupo auditor.
- **Oficial de Protección del Buque (OPB):** la persona a bordo del buque, responsable ante el capitán, designada por la compañía para responder por la protección del buque, incluidas la implantación y cumplimiento del plan de protección del buque y la coordinación con el oficial de la compañía para la protección marítima y con los oficiales de protección de las instalaciones portuarias.
- **Oficial de la Compañía para Protección Marítima (OCPM):** Persona designada por la compañía para asegurar que se lleva a cabo una evaluación sobre la protección del buque y que el plan de protección del buque se desarrolla, se presenta para su aprobación, y posteriormente se implanta y mantiene, y para coordinar la labor con los oficiales de protección de las instalaciones portuarias y con el oficial de protección del buque.
- **Oficial de Protección de la Instalación Portuaria (OPIP):** Es la persona designada por la sociedad para gestionar, mantener y evaluar continuamente el plan de protección de la Instalación Portuaria. Igualmente estará encargado de la coordinación con los Oficiales de Protección del Buque.
- **Oficial de Protección de la Autoridad Marítima Nacional (OPAN):** Es la persona designada por el Señor director general marítimo para asegurar que los planes de protección de las naves de bandera colombiana y de las instalaciones portuarias, bajo el ámbito de aplicación de la disposición internacional del Código para protección de los buques y de las instalaciones portuarias – PBIP se implanten y mantengan.
- **Oficial de Protección de la Autoridad Marítima Regional (OPAR):** Es la persona designada por el Señor director general marítimo para asegurar que los planes de protección de las naves de bandera colombiana y de las instalaciones portuarias, bajo el ámbito de aplicación de la disposición internacional del Código para protección de los buques y de las instalaciones portuarias – PBIP se implanten y mantengan, así como de la coordinación y liderazgo del comité local de protección de su jurisdicción.
- **Plan de auditoría:** Documento formulado, el cual tiene la finalidad de planificar, establecer los objetivos, alcance y actividades a realizar, con el fin de medir el cumplimiento del sistema de Gestión de Protección Marítima.
- **Plan de Protección de la Instalación Portuaria:** Documento elaborado para asegurar la aplicación de medidas destinadas a proteger la instalación portuaria y los buques, las personas, la carga, las unidades de transporte y las provisiones de los buques en la instalación portuaria de los riesgos de un suceso que afecte a la protección marítima.
- **Prórroga:** Es el acto mediante el cual la Autoridad Marítima Designada amplía el término de vigencia de una certificación.
- **Refrendo:** Es el acto de visado efectuado por la Autoridad Designada, en el cual se certifica que, durante las verificaciones periódicas, se mantienen las condiciones

GUÍA ELABORACIÓN EVALUACIÓN DE PROTECCIÓN DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA

M3 Control de las Actividades Marítimas y Transporte Fluvial
Internacional
M3-GUI-006 v1



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

iniciales que dieron origen a la expedición del certificado. Este acto se realiza durante el tiempo de vigencia de una certificación.

- **Renovación:** Es el acto de expedición de una nueva certificación antes de su vencimiento previa verificación de todos los aspectos relativos al cumplimiento de los requerimientos del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias - PBIP.
- **Requisito:** Necesidad o expectativa establecida, generalmente explícita u obligatoria.
- **Seguimiento y Verificación Hallazgos:** Actividad mediante la cual la Autoridad Designada, verifica las acciones derivadas de los planes de mejora, basados en los hallazgos de auditoría.
- **SGPM:** Sistema de Gestión de la Protección Marítima.


4. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- M1-MAN-001 Manual Diligenciamiento de Hallazgos de Auditoría de Protección Marítima.
- M1-MAN-002 Manual Diligenciamiento Desacuerdo Hallazgos
- M1-FOR-003 Plan Auditoria de la Autoridad Marítima.
- M1-FOR-007 Desacuerdo de Hallazgos de Auditoría.
- M1-FOR-005 Informe de Auditoría de la Autoridad Marítima.
- M1-FOR-006 Hallazgos de Auditoría.
- M3-GUI-008 Elaboración Plan de Protección de la Instalación Portuaria.

5. DESARROLLO

La Evaluación de Protección de la Instalación Portuaria (EPIP), se debe presentar de acuerdo con el Anexo A.

Anexo A. Guía de Elaboración Evaluación de Protección de la Instalación Portuaria

<p>Logotipo Instalación Portuaria</p>	<p>Nombre de la Instalación Portuaria</p>	 <p><small>Ministerio de Defensa Nacional Dirección General Marítima Avenida 7 de Agosto y Colón 2017</small></p>
<p>Código No.</p>	<p>Versión No.</p>	<p>Fecha:</p>

NOTA: Este encabezado debe ir en todas las páginas del documento de la instalación portuaria, omitiendo el encabezado de Dimar.

GUÍA

EVALUACIÓN DE PROTECCIÓN INSTALACIÓN PORTUARIA



(Ciudad y fecha)

<p>Copia para: Nombre dependencia a quien corresponde la copia</p>	<p>Copia Número <u>XXX</u> de <u>XXX</u></p>
---	---

CONTENIDO

- Aquí debe relacionar el cuadro del contenido (índice) del ejemplar, con número de páginas correspondientes, inclusive todos los anexos que contiene.
- Cuadro de actualizaciones y revisiones del documento.

SECCIÓN 1

A. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA

1. Nombre y/o Razón social
2. Numero identificación tributaria (Nit)
3. Ciudad, dirección, teléfonos, página web, correo electrónico
4. Número y vigencia de la concesión portuaria.

B. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA.

1. Identificación representante legal y/o gerente general de la IP, teléfono y correo electrónico (corporativo).
2. Identificación de Oficial(es) de Protección de la Instalación portuaria (titular y alternos), teléfono y correo electrónico (corporativo).
3. Actividad económica de la instalación portuaria (descripción general de las actividades que se desarrollan en la instalación portuaria), incluyendo antecedentes relevantes, clase de tráfico, tipos de buques a los que se le prestan los servicios, naturaleza de la carga.
4. Coordenadas geográficas de la IP, acuerdo a lo establecido en el contrato de concesión portuaria (en WGS84).
5. Identificación y número de accesos principales (Terrestre, Marítimo, Fluvial, Férreo, Aéreo), discriminar peatonales y vehiculares (pesados – livianos – motos - bicicletas).
6. Política de protección marítima de la IP.
7. Organigrama donde se describan los cargos de todo el personal del sistema de gestión de la protección marítima de la IP.

C. INFORMACIÓN DETALLADA DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA.

1. EXTERNA

- 1.1 Entorno externo, economía, clima, asentamientos humanos, zonas costeras, mareas, etc.
- 1.2 Descripción de los límites colindantes (norte, sur, este y oeste).
- 1.3 Área de influencia.
- 1.4 Identificación, número y nombre vías de acceso y aproximación.
- 1.5 Autoridades (militares, policiales, gubernamentales)

Copia para: Nombre dependencia a quien corresponde la copia

Copia Número XXX de XXX

2. INTERNA

- 2.1 Tanques de almacenamiento (hidrocarburos, otros).
- 2.2 Muelles (Informar si los muelles destinados para buques cargueros son compartidos con buques de transporte de pasajeros).
- 2.3 Patios de carga refrigerada
- 2.4 Áreas almacenamiento de carga cubierta
- 2.5 Áreas almacenamiento de carga descubierta
- 2.6 Áreas de almacenamiento de mercancías peligrosas (si corresponde).
- 2.7 Áreas de edificios administrativos.
- 2.8 Áreas de aforo y desaforo.
- 2.9 Área de parqueaderos.
- 2.10 Equipos de manipulación de carga.
- 2.11 Equipos para la protección.

SECCIÓN 2

A. GENERALIDADES Y CONSIDERACIONES.

1. Motivo de actualización del documento.
2. Clasificación del ejemplar (restricción de acceso), describir cantidad de copias, responsables de la custodia.
3. Datos de la(s) persona(s) que adelantaron la EPIP y sustentación de la formación y conocimientos en materia de protección marítima. En el caso de ser OPIP Reconocido solo referir el nombre y cargo. Si es realizada por una OPR, debe citar el número de licencia de explotación comercial vigente, expedido por la autoridad marítima.
4. Resumen de la manera como se llevó a cabo la evaluación de protección acuerdo al Código PBIP, Parte A, regla 15.7
5. En caso de ser asistido por organismos de seguridad del estado, debe incluir el resultado de dicho análisis.
6. En caso de que la evaluación de protección haga parte de un grupo corporativo, podrá aplicarse lo establecido en el código PBIP, parte A, regla 15.6

B. ESTRUCTURA DE LA PROTECCIÓN PARA LA INSTALACIÓN PORTUARIA.

1. Protección Física.
 - 1.1. Barreras perimétricas (estructurales, naturales, etc.).
 - 1.2. Sistema de iluminación.
 - 1.3. Sistema de C.C.TV.
 - 1.4. Esquema de vigilancia (humana, canina, tecnológica, etc....)

Copia para: Nombre dependencia a quien corresponde la copia

Copia Número XXX de XXX

- 1.5. Autoridades: marítima, militar, policial, gubernamental, organismos de apoyo.
2. Integridad estructural.
3. Sistemas de protección del personal.
4. Normas y procedimientos.
5. Sistemas radioeléctricos de telecomunicaciones e informáticos.
6. Infraestructura de transporte.
7. Servicios públicos.
8. Otras Áreas críticas.

C. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS BIENES E INFRAESTRUCTURAS QUE ES IMPORTANTE PROTEGER.

Se debe identificar y evaluar los bienes e infraestructuras que son importantes o fundamentales para el normal desarrollo de las operaciones y actividades de la Instalación Portuaria. Se debe tener en cuenta que este estudio pretende evitar las posibles pérdidas de vidas y lesiones humanas.

Se pueden considerar los siguientes bienes a proteger:

1. Accesos (Terrestre, Marítimo, Fluvial, Férreo y Aéreo).
2. Zonas de maniobra y muelles.
3. Instalaciones para carga, terminales, zonas de almacenamiento
4. Equipo para manipulación de la carga.
5. Equipos y sistemas para la Protección Marítima.
6. Sistemas de redes distribución eléctrica (incluidas plantas eléctricas), radioeléctricos, de telecomunicaciones, redes o sistemas informáticos y conductos para trasvase de carga y suministro de agua (plantas de tratamiento).
7. Sistemas de identificación (personas, vehículos y carga).
8. Sistemas de iluminación eléctrica.
9. Embarcaciones (vigilancia marítima, remolcadores, etc.)
10. El espejo de agua (cuando la concesión lo abarque).

D. IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES AMENAZAS PARA LOS BIENES E INFRAESTRUCTURAS Y CÁLCULO DE LA PROBABILIDAD DE QUE DICHAS AMENAZAS SE MATERIALICEN, A FIN DE ESTABLECER MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y EL ORDEN DE PRIORIDAD DE ESTAS.

Para la identificación y evaluaciones de todo posible acto y el método a utilizar, se debe incluir las evaluaciones de las amenazas que hagan los organismos de seguridad del estado, este proceso debe incluir las consultas en relación con las estructuras adyacentes a la instalación portuaria, su objeto es:

1. Definir las características particulares de la instalación portuaria incluyendo el tipo de tráfico marítimo, que pueda ser objeto de un ataque.

Copia para: Nombre dependencia a quien corresponde la copia

Copia Número XXX de XXX

2. Las posibles consecuencias de un ataque, donde refiera pérdida de vidas humanas, daños a los bienes y el impacto económico.
3. Tipo de ataque, propósito y capacidad de los posibles atacantes.

Se deben Identificar todos los posibles sucesos que puedan ser una amenaza para la protección de los bienes e infraestructura y los métodos para llevar a cabo estas posibles amenazas.

Debiendo considerar entre otros, los siguientes:

1. Daño o destrucción de la instalación portuaria o de un buque en interfaz, por explosivos, incendio premeditado, sabotaje o vandalismo.
2. Hurto
3. Huelga (paro externo).
4. Huelga laboral (interna).
5. Secuestro de un buque o de personas a bordo.
6. Secuestro (directivos, operarios, etc....)
7. Manipulación indebida de los equipos y la carga.
8. Manipulación indebida de equipos de protección.
9. Accesos no autorizados (intruso).
10. Contrabando (mercancías, armas, divisas, etc....)
11. Tráfico ilegal de personas.
12. Tráfico de estupefacientes, sustancias para el procesamiento de narcóticos.
13. Bloqueo de accesos (terrestre, férreo, marítimo).
14. Ciberataques.

E. IDENTIFICACIÓN SELECCIÓN Y CLASIFICACIÓN POR ORDEN DE PRIORIDAD DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS Y DE LOS CAMBIOS EN LOS PROCEDIMIENTOS Y SU EFICACIA PARA REDUCIR LA VULNERABILIDAD

La Identificación de medidas correctivas y el establecimiento de un orden de prioridad para las mismas, busca la eficacia para reducir la vulnerabilidad ante las posibles amenazas.

Pueden considerarse entre otros datos los siguientes:

1. Inspecciones y auditorias de protección.
2. Consultas con los propietarios, gestores o administradores de la instalación portuaria y si procede, los de estructuras adyacentes.
3. Información histórica (antecedentes) sobre sucesos que hayan afectado la protección marítima.
4. Operaciones que realice la instalación portuaria.

F. IDENTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS VULNERABLES.

Copia para: Nombre dependencia a quien corresponde la copia

Copia Número XXX de XXX

La finalidad de identificar los puntos vulnerables, de las estructuras físicas, protección del personal, es determinar las posibles opciones para eliminar o atenuar el riesgo y para la identificación de los puntos vulnerables, se deben tener en cuenta aspectos como:

1. Accesos por mar y tierra a la instalación portuaria y buques atracados.
2. Integridad estructural (infraestructura).
3. Servicios públicos.
4. Zonas adyacentes.
5. Procedimientos y medidas de protección existentes para el personal, incluidos los sistemas de identificación.
6. Procedimientos y medidas existentes para la infraestructura y servicios portuarios.
7. Medidas para proteger los sistemas de comunicaciones.
8. Servicios de vigilancia y seguridad privada.
9. Incompatibilidades entre los procedimientos y medidas de seguridad y los de protección.
10. Limitaciones de personal.
11. Deficiencias en la formación, los ejercicios y prácticas.
12. Deficiencias en las operaciones diarias, o detectadas en auditoría.

G. RESUMEN MANERA COMO SE ELABORO LA EPIP.

H. CUADRO RELACIÓN DE ACTUALIZACIONES.

I. RELACIÓN DE FIRMAS APROBACIÓN DOCUMENTO.

J. RELACIÓN DE ANEXOS:

Incluir con mínimo:

1. Matriz de riesgos.
2. Plano de la I.P. (en resolución adecuada para identificar información como: zonas restringidas, C.C.TV., sistema de iluminación, barreras perimetrales, entre otros).

Copia para: Nombre dependencia a quien corresponde la copia

Copia Número XXX de XXX